

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Uoc Ande**

Nombre de la Licitación:

**LP1979-25 SERVICIO DE CORTE DE RAMAS PARA
MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN DE HASTA
23.000 VOLTIOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO
LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO**

(versión 3)

ID de Licitación:

476512



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

19/02/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 3*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	476512	Nombre de la Licitación:	Lp1979-25 Servicio de Corte de Ramas para Mantenimiento de Líneas de Distribución de hasta 23.000 Voltios en todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto
Convocante:	Administración Nacional de Electricidad (ANDE)	Categoría:	70000000 - Servicios de Contratación Agrícola Pesquera, Forestal y de Fauna
Unidad de Contratación:	Uoc Ande	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Características Especiales de la Convocatoria

Ad Referendum:	La convocatoria de la licitación inicia sin contar con la disponibilidad presupuestaria.	Oferta Electronica:	
----------------	--	---------------------	--

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	A través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP	Fecha Límite de Consultas:	04/03/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:		Fecha de Entrega de Ofertas:	10/03/2026 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:		Fecha de Apertura de Ofertas:	10/03/2026 09:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Ítem	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	C.P. Liliana Rocío Ortiz Benítez	Cargo:	Directora de Contrataciones Públicas
Teléfono:	2172947 - 2172118 - 2172061 - 2172364	Correo Electrónico:	dadli@ande.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1979/2025

SERVICIO DE CORTE DE RAMAS PARA MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN DE HASTA 23.000 VOLTIOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - ID: 476512

ADENDA N° 2

Asunción, 17 de febrero de 2026

Al Oferente

Señor(es):

Con relación a la licitación de referencia, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente:

1. Se han realizado ajustes en el Pliego de Bases y Condiciones en la **Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación** en el apartado **"Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica"** ajustándose el inciso c) Declaración Jurada quedando de la siguiente manera:

Declaración jurada, que obligará al oferente, si fuere adjudicado, a disponer de cuadrillas integradas por un equipo conformado como mínimo por siete (7) personas: un (1) encargado o capataz de cuadrilla, un (1) chofer, tres (3) podadores y dos (2) ayudantes. Todos los integrantes de la cuadrilla deberán contar con experiencia y conocimientos en trabajos sobre líneas energizadas de hasta 23.000 voltios. El capataz deberá contar con un certificado que avale sus conocimientos en Distribución de Energía Eléctrica (Baja y Media Tensión).

2. Se han realizado ajustes en el Pliego de Bases y Condiciones en la **Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas** en el apartado **"Detalle de los Bienes y/o Servicios"** ajustándose el siguiente punto:

Donde dice:

HORA/CUADRILLA/PADRÓN en adelante HCP: Precio adjudicado en guaraníes IVA incluido, para el pago por trabajos de corte de ramas y descope de árboles que afectan o pudieran afectar a las líneas energizadas de distribución de la ANDE, realizados por una cuadrilla formada por siete personas: un (1) encargado o capataz de cuadrilla, un (1) chofer, tres (3) podadores y dos (2) ayudantes, todos con conocimientos en trabajos sobre líneas energizadas de hasta 23.000 voltios.

Debe decir:

HORA/CUADRILLA/PADRÓN en adelante HCP: Precio adjudicado en guaraníes IVA incluido, para el pago por trabajos de corte de ramas y descope de árboles que afectan o pudieran afectar a las líneas energizadas de distribución de la ANDE, realizados por una cuadrilla formada como mínimo por siete (7) personas: un (1) encargado o capataz de cuadrilla, un (1) chofer, tres (3) podadores y dos (2) ayudantes. Todos los integrantes de la cuadrilla deberán contar con experiencia y conocimientos en trabajos sobre líneas energizadas de hasta 23.000 voltios. El capataz deberá contar con un certificado que avale sus conocimientos en Distribución de Energía Eléctrica (Baja y Media Tensión).

Les saludamos muy atentamente,

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de participación y criterios de evaluación

- Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los bienes y/o servicios

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f09f97d-9ee8-611e-9b20-1fa792f036df/pliego/3/diferencias/2.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución matriz de normas.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Lista de Precios

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- En todos los casos, independiente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

La Adjudicación será efectuada por Ítem, hasta un máximo de dos (2) ítem por oferente.

Con la finalidad de posibilitar una mayor participación de empresas proveedoras en todo el país, ninguna empresa podrá ser adjudicada en más de 2 (dos) ítem aunque haya presentado mejores ofertas en mayor cantidad de ítems.

Si uno o varios oferentes presentaren menores precios en más de 2 (dos) ítems la adjudicación se efectuará en orden de mayor a menor monto máximo establecido para cada ítem, ver Sección Suministros Requeridos y Especificaciones Técnicas, en apartado Plan de Entrega de los Servicios. La convocante se reserva el derecho de obviar este criterio en el caso de que a consecuencia de su aplicación algún ítem pudiere quedar desierto.

Serán rechazadas aquellas ofertas cuyo precio resulte inaceptable por variar sustancialmente de los estudios de estimación de costo realizados por la Convocante, por encontrarse muy por encima superando las previsiones presupuestarias.

Distribución de Abastecimiento Simultáneo

a) Se empleará el Sistema de Abastecimiento Simultáneo para cada ítem, conforme a lo establecido en la **Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas"** y su **Decreto Reglamentario N° 2264/2024 en su Artículo N° 62**. La evaluación comenzará por el ítem 1, luego el ítem 2 y así sucesivamente.

b) La adjudicación será realizada a la oferta de menor precio unitario para cada ítem, siempre que los oferentes acepten adecuar sus precios a la oferta evaluada como la más baja , hasta completar la cantidad máxima de proveedores requeridos por ítem. Si no se completase la cantidad máxima de proveedores solicitados en cada ítem, la porción no adjudicada por limitación de capacidad de proveedores será distribuida entre los oferentes adjudicados para el mismo ítem, conforme al cuadro de abastecimiento simultáneo.

c) En caso de que el oferente ubicado en segundo lugar de cada ítem no aceptase ajustar sus precios al del oferente ubicado en el primer lugar, se convocara al siguiente oferente según el orden de prelación definido por el precio de su oferta para ajustarlo al de la oferta más baja.

Si agotado dicho procedimiento no existiere oferente que se avenga a ajustar su oferta a la del oferente ubicado en el primer lugar, la Convocante se reserva el derecho de adjudicarle el 100% del ítem ofertado, si el oferente manifiesta, bajo fe de juramento, estar en condiciones de realizar el servicio por la totalidad de dicho ítem teniendo en cuenta la cantidad de cuadrillas mínimas requeridas para cubrir el total del ítem.

CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Las cantidades de proveedores y los porcentajes a ser adjudicados por oferentes para cada ítem, se establecen de la siguiente manera:

Ítem N° 1 - Servicio de Poda de Árboles en: ASUNCIÓN Y EL DEPARTAMENTO CENTRAL																
Cantidad de Proveedores	1° lugar %	2° lugar %	3° lugar %	4° lugar %	5° lugar %	6° lugar %	7° lugar %	8° lugar %	9° lugar %	10° lugar %	11° lugar %	12° lugar %	13° lugar %	14° lugar %	15° lugar %	16° lugar %
16	10	9	8	7	7	6	6	6	6	5	5	5	5	5	5	5
15	11	10	9	8	7	6	6	6	6	6	5	5	5	5	5	
14	11	10	9	8	7	7	6	6	6	6	6	6	6	6		
13	11	10	9	9	8	8	8	7	6	6	6	6	6			
12	11	10	9	8	8	8	8	8	8	8	7	7				
11	11	10	9	9	9	9	9	9	9	8	8					
10	12	11	11	11	10	9	9	9	9	9						
9	12	11	11	11	11	11	11	11	11							
8	14	13	13	12	12	12	12	12								
7	18	17	13	13	13	13	13									
6	20	16	16	16	16	16										

5	22	20	20	19	19												
4	26	25	25	24													
3	35	33	32														
2	52	48															
1	100																

Ítem N° 2 - Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA							
Cantidad de Proveedores	1° lugar %	2° lugar %	3° lugar %	4° lugar %	5° lugar %	6° lugar %	7° lugar %
7	18	17	13	13	13	13	13
6	20	16	16	16	16	16	
5	22	20	20	19	19		
4	26	25	25	24			
3	35	33	32				
2	52	48					
1	100						

Ítem N° 3 Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE ITAPUA					
Cantidad de Proveedores	1° lugar %	2° lugar %	3° lugar %	4° lugar %	5° lugar %
5	22	20	20	19	19
4	26	25	25	24	
3	35	33	32		
2	52	48			
1	100				

Ítem N° 4 - Servicio de Poda de árboles en: DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ					
Cantidad de Proveedores	1° lugar %	2° lugar %	3° lugar %	4° lugar %	5° lugar %
5	22	20	20	19	19
4	26	25	25	24	
3	35	33	32		
2	52	48			
1	100				

Ítem N° 5 - Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO				
Cantidad de Proveedores	1° lugar %	2° lugar %	3° lugar %	4° lugar %
4	26	25	25	24
3	35	33	32	
2	52	48		
1	100			

Ítem N° 6 - Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE CANINDEYU				
Cantidad de Proveedores	1° lugar %	2° lugar %	3° lugar %	4° lugar %
4	26	25	25	24
3	35	33	32	
2	52	48		
1	100			

Ítem N° 7 - Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES			
Cantidad de Proveedores	1° lugar %	2° lugar %	3° lugar %

3	35	33	32
2	52	48	
1	100		

Ítem N° 8 - Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE CORDILLERA			
Cantidad de Proveedores	1° lugar %	2° lugar %	3° lugar %
3	35	33	32
2	52	48	
1	100		

Ítem N° 9 - Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE CONCEPCION			
Cantidad de Proveedores	1° lugar %	2° lugar %	3° lugar %
3	35	33	32
2	52	48	
1	100		

Ítem N° 10 - Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE PARAGUARI			
Cantidad de Proveedores	1° lugar %	2° lugar %	3° lugar %
3	35	33	32
2	52	48	
1	100		

Ítem N° 11 - Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE AMAMBAY			
Cantidad de Proveedores	1° lugar %	2° lugar %	3° lugar %

3	35	33	32
2	52	48	
1	100		

Ítem N° 12 - Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE GUAIRA			
Cantidad de Proveedores	1° lugar %	2° lugar %	3° lugar %
3	35	33	32
2	52	48	
1	100		

Ítem N° 13 - Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE MISIONES			
Cantidad de Proveedores	1° lugar %	2° lugar %	3° lugar %
3	35	33	32
2	52	48	
1	100		

Ítem N° 14 - Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE CAAZAPA			
Cantidad de Proveedores	1° lugar %	2° lugar %	3° lugar %
3	35	33	32
2	52	48	
1	100		

Ítem N° 15 - Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ			
Cantidad de Proveedores	1° lugar %	2° lugar %	3° lugar %

3	35	33	32
2	52	48	
1	100		

Ítem N° 16 - Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE BOQUERON		
Cantidad de Proveedores	1° lugar %	2° lugar %
2	52	48
1	100	

Ítem N° 17 - Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY		
Cantidad de Proveedores	1° lugar %	2° lugar %
2	52	48
1	100	

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En guaraníes para todos los oferentes.

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Ninguna Copia

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente, sin embargo, cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1 Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2 Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no será necesaria la presentación física de la Constancia y el oferente deberá sujetarse a la reglamentación vigente en la materia.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

120

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1.2 En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

1.3 En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración Jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará

efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

150

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

La Contratante autorizará por escrito la subcontratación de la mano de obra en las siguientes condiciones

1. Que el Proveedor adjudicado, antes del inicio de los trabajos contratados, solicite, por escrito, la autorización de la Contratante para subcontratar, mencionando la empresa que será subcontratada y el porcentaje de la mano de obra a subcontratar.
2. Que el porcentaje de la prestación a ser subcontratada no exceda el cuarenta por ciento (40%) del total de las prestaciones derivadas del contrato original.

Frente a la Contratante responderá siempre el Proveedor principal de todas las obligaciones que le correspondan por razón del contrato. De la prestación ejecutada, la Contratante considerará el porcentaje no subcontratado para el Proveedor adjudicado y al subcontratista el porcentaje subcontratado, autorizado por escrito por la Contratante, completándose así el cien por ciento (100%) del monto total contratado.

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del

período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre. En caso de que un oferente no inscripto en el Registro haya presentado una oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En

todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta y deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No aplica.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

A continuación, se presenta una estructura para determinar la composición detallada de precios en el marco del Artículo N°4 de la Resolución DNCP N° 454/2024.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO OFERTADO	COSTO DEL SERVICIO	IMPUESTOS Y CARGAS SOCIALES	GASTOS ADMINISTRATIVOS	RENTABILIDAD
1						
2						
3						
4						

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y, en caso de considerarlo pertinente, podrá complementarla e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.

a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Los mejores tres (3) años de los últimos cuatro (4) años de los ejercicios fiscales cerrados (2021, 2022, 2023, 2024).

a) Para Contribuyentes del Impuesto a la Renta Comercial, Industrial o de Servicios (IRACIS) y/o Impuesto a la Renta Empresarial (IRE)

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los mejores tres (3) años de los últimos cuatro (4) ejercicios fiscales requeridos.

- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los mejores tres (3) años de los últimos cuatro (4) ejercicios fiscales requeridos.

- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El Promedio en los mejores tres (3) años de los últimos cuatro (4) ejercicios fiscales requeridos, no deberá ser negativo.

b) Para Contribuyentes del Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente (IRPC) /Impuesto a las Rentas Empresariales (IRE) SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- **Eficiencia:** (Ingreso / Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los mejores tres (3) años de los últimos cuatro (4) ejercicios fiscales requeridos.

- **Capital de Trabajo:**

Demostrar que dispone de recursos financieros tales como activos líquidos, líneas de crédito y otros medios financieros del tipo corriente, para cubrir los requerimientos de Flujo de Efectivo, este valor deberá ser igual o mayor para el ítem 1: 2%; Ítems 2 al 7: 5% y los ítems 8 al 17: 6 % del monto máximo para cada ítem ofertado. Asimismo, su capital de trabajo deberá cubrir todos ítems a ser adjudicados.

El Capital de Trabajo (CT) debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente (AC) menos el Pasivo Corriente (PC) correspondiente al Balance General del ejercicio cerrado (Año 2024). Será considerada la presentación de crédito financiero que acredite la disponibilidad de dicho crédito a favor del Oferente o miembro de un Consorcio. Para el efecto se deberá presentar un Certificado de un Banco, Financiera o Cooperativa en el formato y contenido comprendido en el Formulario de Certificado de Disponibilidad de Línea de Crédito. El Contribuyente de IRPC, deberá presentar el documento que demuestre poseer el activo líquido y/o Certificado de un Banco, Financiera o Cooperativa que acredite la disponibilidad de crédito financiero, en el mismo formato mencionado anteriormente.

En caso de tratarse de un Consorcio, los índices financieros deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes.

La evaluación se realizará aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a) Fotocopias simples de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los mejores tres (3) años de los últimos cuatro (4) ejercicios fiscales cerrados (2021, 2022, 2023 y 2024) para contribuyentes de IMPUESTO A LA RENTA COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIOS (IRACIS) / IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE). Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales). En reemplazo se podrá observar en el Registro de Proveedores, el documento respectivo.

b) Fotocopias simples de los Formularios N° 106 - 501 de los mejores tres (3) años de los últimos cuatro (4) ejercicios fiscales cerrados (2021, 2022, 2023 y

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar experiencia en trabajos sobre líneas energizadas de Media Tensión, correspondientes a corte de ramas y/o mantenimiento de líneas, comprobada por medio de todos los documentos indicados en los requisitos documentales para este criterio, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al dos por ciento (2%) como mínimo del monto total máximo de cada ítem ofertado dentro de cualquiera de los últimos diez (10) años (2014 al 2024) o que en sumatoria totalicen el dos por ciento (2%) del monto total máximo de cada ítem ofertado.

Cabe destacar que las recepciones finales, indefectiblemente deberán estar acompañadas de las facturaciones, considerando que para la evaluación de las ofertas, se deberá poder cuantificar claramente la experiencia requerida para el servicio que será contratado.

En caso de tratarse de un Consorcio, el requisito de experiencia deberán ser cumplidos en su totalidad por al menos un (1) integrante del Consorcio.

La evaluación se realizará aplicando el sistema **CUMPLE o NO CUMPLE**.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Documentos que explícitamente indiquen que los trabajos fueron realizados con líneas energizadas sobre los conductores de Media Tensión, para la Administración Nacional de Electricidad, y/o las concesionarias CLYFSA y/o Colonias Menonitas del Chaco Paraguayo y/o empresas privadas que cuenten con el servicio de media tensión: Contratos, Facturas, Recepciones Finales, listado del personal involucrado en los trabajos y sus correspondientes Planillas de pago al Instituto de Previsión Social .

Todos los documentos de experiencia presentados, serán cotejados y consultados con las contratantes.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

a) Se evaluarán los datos proporcionados por el oferente en la Planilla de Datos Garantizados y demás documentos técnicos requeridos en las Especificaciones Técnicas, para determinar si la oferta cumple con las Especificaciones Técnicas que forman parte de los documentos de esta Licitación.

b) Demostrar que cuenta con la infraestructura necesaria, demostrar la disponibilidad de una (1) Oficina Central equipada mínimamente con líneas telefónicas, computadora, Internet, correo electrónico, fax, etc

c) Demostrar que cuenta con los instrumentos, equipos, herramientas y la logística necesaria para realizar el servicio, cuya lista mínima se encuentra detallada en las Especificaciones Técnicas- Listado de equipos, herramientas y vehículos, mínimos para cada cuadrilla y en la Planilla de Datos Garantizados ANEXO en la pestaña DOCUMENTOS del Sistema SICP.

La infraestructura y el equipamiento declarado, serán verificados antes del inicio de los trabajos, así como también se verificarán los equipos, herramientas y vehículos de cada cuadrilla.

En caso de tratarse de un Consorcio, los requisitos capacidad técnica podrán ser cumplidos en forma combinada por el Consorcio.

La evaluación se realizará aplicando el sistema **CUMPLE o NO CUMPLE**.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

- a. **Planillas de Datos Garantizados**, debidamente llenadas y firmadas, con los datos técnicos y valores en ellas solicitadas. Durante la evaluación, la Convocante podrá solicitar aclaraciones dentro de un plazo indicado en el transcurso de la misma.
- b. **Declaración Jurada**, que obligará al oferente, si fuere adjudicado, a contratar mano de obra calificada para la realización del servicio de poda de ramas sobre líneas energizadas de hasta 23.000 voltios.
- c. **Declaración jurada**, que obligará al oferente, si fuere adjudicado, a disponer de cuadrillas integradas por un equipo conformado como mínimo por siete (7) personas: un (1) encargado o capataz de cuadrilla, un (1) chofer, tres (3) podadores y dos (2) ayudantes. Todos los integrantes de la cuadrilla deberán contar con experiencia y conocimientos en trabajos sobre líneas energizadas de hasta 23.000 voltios. El capataz deberá contar con un certificado que avale sus conocimientos en Distribución de Energía Eléctrica (Baja y Media Tensión).
- d. **Declaración jurada** de que en caso de ser adjudicado, el oferente dispondrá de la cantidad de cuadrillas requerida por la Contratante según el porcentaje de adjudicación correspondiente a cada ítem.
- e. **Declaración Jurada** manifestando que posee la infraestructura, instrumentos, equipos, herramientas y logística mínima requerida en los requisitos de calificación, para la ejecución de los trabajos de corte de ramas de propiedad del Oferente.
- f. **Declaración jurada**, que obligará al oferente a retirar inmediatamente la broza resultante del corte de ramas y llevarla exclusivamente para su tratamiento adecuado, a lugares certificados por los organismos competentes de Estado.
- g. **Declaración jurada**, que obligará al oferente, si fuere adjudicado, a adecuarse a los requerimientos y tecnologías que implementará la Contratante para el levantamiento de datos, la fiscalización de los trabajos y el control de las facturaciones. Con el conocimiento de que, dentro de los requerimientos tecnológicos, podrán contemplarse la adquisición de softwares, aplicaciones (Apps), tablets, celulares, cámaras fotográficas con wifi y GPS y todo lo necesario para que el proveedor se ajuste a la implementación efectiva de la herramienta de control que utilizará la Contratante.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

- a. En caso de ser adjudicado, el Oferente deberá disponer de la cantidad de cuadrillas requeridas por la Contratante según el Detalle de cuadrillas mínimas requeridas conforme al porcentaje de adjudicación correspondiente a cada ítem.
- b. Cada cuadrilla deberá estar integrada como mínimo por siete (7) personas: un (1) encargado o capataz de cuadrilla que cuente con un certificado que avale su conocimiento en Distribución de Energía Eléctrica (Baja y Media Tensión), un (1) chofer, tres (3) podadores y dos (2) ayudantes, todos con conocimientos en trabajos sobre líneas energizadas de hasta 23.000 voltios.

CUADRILLAS MÍNIMAS EXIGIDAS PARA CADA ÍTEM:

	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem

Ítem 1	16	1	16
	15	1	15
	14	1	14
	13	1	13
	12	1	12
	11	1	11
	10	1	10
	9	2	18
	8	2	16
	7	2	14
	6	3	18
	5	3	15
	4	4	16
	3	5	15
	2	7	14
	1	16	16
	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem
Ítem 2	7	1	7
	6	1	6
	5	1	5
	4	2	8
	3	2	6

	2	3	6
	1	7	7
	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem
Ítem 3	5	1	5
	4	1	4
	3	1	3
	2	2	4
	1	5	5
	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem
Ítem 4	5	1	5
	4	1	4
	3	1	3
	2	2	4
	1	5	5
	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem
Ítem 5	4	1	4
	3	1	3
	2	2	4
	1	4	4

	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem
Ítem 6	4	1	4
	3	1	3
	2	2	4
	1	4	4
	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem
Ítem 7	3	1	3
	2	2	4
	1	3	3
	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem
Ítem 8	3	1	3
	2	2	4
	1	3	3
	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem
Ítem 9	3	1	3
	2	2	4
	1	3	3

	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem
Ítem 10	3	1	3
	2	2	4
	1	3	3
	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem
Ítem 11	3	1	3
	2	2	4
	1	3	3
	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem
Ítem 12	3	1	3
	2	2	4
	1	3	3
	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem
Ítem 13	3	1	3
	2	1	2
	1	2	2
	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem

Ítem 14	3	1	3
	2	1	2
	1	2	2
	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem
Ítem 15	3	1	3
	2	1	2
	1	2	2
	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem
Ítem 16	2	1	2
	1	2	2
	Cantidad de Proveedores	Cantidad de Cuadrillas por Proveedor	Total de Cuadrillas por Ítem
Ítem 17	2	1	2
	1	2	2

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

El comité de evaluación podrá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la publicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la publicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado de la adjudicación y el informe de evaluación respectivo.

En casos excepcionales regulados por la DNCP, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de publicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

1. El Lic. **Javier Martín Mareco Rivas**, Jefe del Departamento de Forestal (DD/DFR), solicita el presente llamado a Licitación Pública Nacional para Servicio de Corte de Ramas (Hora Cuadrilla Padrón-HCP) para Mantenimiento de Líneas de Distribución de hasta 23.000 voltios en todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto.

2. El pedido obedece a la necesidad del mantenimiento, considerando la tecnología de líneas aéreas de distribución que aplica la ANDE, por lo cual, se hacen estrictamente necesarios los trabajos de corte de ramas, para salvaguardar la vida de las personas, considerando que, los conductores de media tensión, en contacto con las ramas de los árboles, descargan a la tierra más de 13.200 voltios, pudiendo afectar a cualquier ser vivo que se encuentre en las inmediaciones del lugar al momento de una descarga, por los fenómenos conocidos como tensión de paso y de contacto.

3. Corresponde a llamados sucesivos, teniendo en cuenta que el mantenimiento de las líneas, garantiza un suministro de energía eléctrica de calidad para la población, con responsabilidad social y ambiental, considerando que más del cincuenta por ciento (50%) de las averías en distribución, son causadas por ramas de árboles en contacto constante o eventual con los conductores de energía eléctrica.

4. La presente Especificación Técnica tiene por objeto establecer las condiciones para la contratación del servicio de la presente licitación.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.

- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

- (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
- (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
- (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
- (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
- (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Ítem N°	Nombre del Servicio	Especificaciones Técnicas y Normas
1	Servicio de Corte de Ramas para el Mantenimiento de Líneas de Distribución de Hasta 23.000 voltios, en todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto	DD/DRF 01/2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANDE N° DD/DRF 01/2025

Servicio de Corte de Ramas para el Mantenimiento de Líneas de Distribución de Hasta 23.000 voltios, en todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto

Considerando la tecnología de líneas aéreas de distribución que posee la ANDE, se hacen necesarios los trabajos de corte de ramas para salvaguardar la vida de las personas, considerando que, los conductores de media tensión, en contacto con las ramas de los árboles, descargan a la tierra más de 13.200 voltios, pudiendo afectar a cualquier ser vivo que transite en las inmediaciones del lugar al momento de una descarga, por los fenómenos conocidos como tensión de paso y de contacto. También se realizan estas intervenciones, para garantizar un suministro de energía eléctrica de calidad a la población, con responsabilidad social y ambiental, considerando que más del cincuenta por ciento de las averías en distribución, son causadas por ramas de árboles en contacto constante o eventual con los conductores de energía eléctrica.

El Art. 72 de la Ley N° 966/1964: ANDE podrá efectuar el corte o poda de los árboles plantados en áreas de dominio público y predios colindantes hasta la distancia de 5 metros, cuando signifiquen peligro para las líneas de transmisión y distribución de energía eléctrica, o para las comunicaciones de mando.

Art. 1 de la Ley 6681/2020: Determínese zonas de seguridad y servicio para las líneas de transmisión, subtransmisión y distribución de la energía eléctrica en las propiedades de dominio público y privado sometidas a la servidumbre de electroducto por la Ley N° 966 del 12 de agosto de 1964.

La extensión de dichas zonas serán las siguientes:

Líneas - Voltios	Distancias en metros, medidas perpendiculares desde el eje geométrico de la línea, a cada lado de ese eje.
------------------	--

500.000	35
220.000	25
66.000	9
23.000	3

GENERALIDADES:

HORA/CUADRILLA/PADRON en adelante HCP: Precio adjudicado en guaraníes IVA incluido, para el pago por trabajos de corte de ramas y descope de árboles que afectan o pudieran afectar a las líneas energizadas de distribución de la ANDE, realizados por una cuadrilla formada como mínimo por siete (7) personas: un (1) encargado o capataz de cuadrilla, un (1) chofer, tres (3) podadores y dos (2) ayudantes. Todos los integrantes de la cuadrilla deberán contar con experiencia y conocimientos en trabajos sobre líneas energizadas de hasta 23.000 voltios. El capataz deberá contar con un certificado que avale sus conocimientos en Distribución de Energía Eléctrica (Baja y Media Tensión).

NOTA: La cantidad de personas que integran la cuadrilla, no podrá ser menor a las cantidades detalladas anteriormente, los cuales, deberán estar permanentemente en el lugar de trabajo mientras duren las actividades. El encargado técnico, es el electricista de distribución que conforma la cuadrilla. De ser requerido por la Unidad Administradora del Contrato, se duplicarán las cuadrillas mínimas exigidas para cada ítem.

Los montos máximos de los contratos, no generan compromiso para la Contratante, los mismos están sujetos a las necesidades y a la disponibilidad presupuestaria.

Orden de Ejecución de Trabajo (OET): Documento emitido por la Contratante en donde se individualizan los trabajos a ser ejecutados por el Proveedor, llevará implícita la obligación de cumplir con los términos, condiciones y exigencias establecidas por el presente Contrato, durante el tiempo de duración del mismo.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

1.1. Los trabajos de corte de ramas se realizarán en todas las especies de árboles que afecten a las líneas aéreas de distribución de energía eléctrica de hasta 23.000 voltios.

1.2. Las tareas de corte de ramas y descope de árboles, se ejecutarán estando los conductores eléctricos **ENERGIZADOS**, ya sean estos abiertos o protegidos. En los casos en que el riesgo sea mayor para la integridad física de los integrantes de la cuadrilla, y con el objeto de no interrumpir el servicio de energía eléctrica proveído por la ANDE, el Contratista deberá contratar los servicios de una cuadrilla de líneas vivas, con camión con grúa canasta adecuados para el trabajo, equipos, herramienta, y todo lo necesario para el apoyo efectivo de la cuadrilla de HCP en un plazo no mayor a 24 horas, desde el momento en que surja la necesidad de su uso.

1.3. Los trabajos de corte de ramas, que requieran la valoración del precio de la Hora/Cuadrilla/Padrón comprenden los siguientes:

1.3. 1. Corte de ramas sobre líneas energizadas de baja y media tensión.

1.3. 2. Corte de ramas sobre acometidas energizadas de baja y en media tensión.

1.3. 3. Raleo de las ramas que obstaculizan la iluminación de los Alumbrados Públicos.

1.3. 4. Descope de árboles sobre líneas energizadas de distribución y acometidas de baja y media tensión.

Para todos los casos, se eliminarán los **muñones resultantes** con la utilización de la podadora de altura o motosierra, para lo cual, se ejecutarán cortes **tipo bisel en la base de donde se desarrolló la rama o tronco, con el objeto de evitar los rebrotes masivos que afecten nuevamente en poco tiempo a las líneas de distribución de la ANDE.**

1.4. Los trabajos se realizarán, según las necesidades de la Contratante, sobre todos los Alimentadores Primarios del País.

1.5. Características de los Trabajos:

Los trabajos que la Contratante encomendará al Proveedor serán los siguientes:

1.5.1. Ejecución de los trabajos de **corte de ramas** que afecten o que pudieran afectar a los conductores eléctricos, sostenes y estructuras de los mismos, sobre líneas de media tensión, baja tensión y acometidas a clientes de la Contratante, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.

1.5.2. Ejecución de los trabajos de **descope de árboles**, que afecten o que pudieran afectar a los conductores eléctricos, sostenes, y estructuras de los mismos, sobre líneas de media tensión, baja tensión y acometidas a clientes de la Contratante, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.

A) CARACTERÍSTICAS GENERALES:

La presente Especificación Técnica tiene por objeto establecer los criterios para efectuar los trabajos de corte de ramas a fin de lograr el mantenimiento de las líneas de distribución de hasta 23.000 Voltios.

Estos trabajos incluyen el corte de ramas, descope de árboles y retiro de la broza resultante de todas las especies que afecten a las líneas, componentes y estructuras integrantes del Sistema de Distribución de la ANDE, que, por su proximidad, puedan ocasionar interrupciones en el suministro de energía eléctrica.

Antes de la ejecución del corte de ramas, deberá ser analizada la existencia de nidos de pájaros. Siendo constatada su presencia, se verificará si el nido se encuentra ocupado (con polluelos o huevos), pues si éste fuera el caso, se deberán extremar los cuidados para que el mismo sea preservado. Con relación a la presencia de avispas o abejas, deberá ser prevista su retirada antes de la ejecución del servicio. Se inspeccionará además el área de trabajo y el árbol, a fin de evitar riesgos potenciales como consecuencia de daños en raíces, tronco y ramas, además de estudiar la ruta y el método más apropiado de ascenso al árbol.

Todos los integrantes de las cuadrillas utilizarán sus equipos de protección individual, en todo momento, mientras permanezcan en las zonas de trabajo, y se realizarán controles rutinarios para constatar la utilización de los mismos. Se prescindirá de los personales que hayan sido encontrados en reiteradas ocasiones sin sus equipos de protección individual en los lugares de trabajo.

Todos los trabajos se realizarán sin pedidos de corte de energía sobre líneas energizadas de hasta 23.000 voltios, y para posibilitar la realización de los

misimos, en los casos en que el riesgo sea mayor para la integridad física de los integrantes de la cuadrilla, y con el objeto de no interrumpir el servicio de energía eléctrica proveído por la ANDE, se contratará el servicio de una cuadrilla de líneas vivas, con camión con grúa canasta adecuados para el trabajo, equipos, herramientas, y todo lo necesario para el apoyo efectivo de la cuadrilla de HCP, como así también será contratado en los casos en que los árboles se encuentren en propiedades privadas, con el objeto de efectuar los cortes desde la vía pública, en virtud al art. 72 de la Ley 966, sin necesidad de ingresar a la propiedad privada para acceder a los árboles.

Los instrumentos de trabajo y equipos de protección individual, tales como piolas (cuerdas), motosierra, arco sierra, aparejos, escaleras, casco, guantes, gafas antiparras, etcétera, presentarán las condiciones óptimas para su utilización.

Las herramientas de corte, deberán estar previamente desinfectadas cada vez que se efectúe el corte de ramas por cada árbol, esto se efectuará, con la finalidad de no transmitir enfermedades de un árbol a otro. Esta operación se realizará antes de realizar los cortes de liberación o mantenimiento.

Para desinfectar, se puede proceder de este modo: antes de cortar cada rama, se debe desinfectar las herramientas de poda con alcohol desnaturalizado al 70% o blanqueador líquido doméstico en dilución 1 a 9 en agua (1 parte de blanqueador por 9 de agua).

Se deberán realizar los cortes de las ramas con limpieza, dejando una superficie lisa, sin bordes estropeados, corteza rasgada y tocones, respetando la arruga de la corteza y el collar de la rama, además no se dejarán ramas cortadas colgadas dentro de las copas.

No se utilizarán espuelas para trepar, excepto para eliminar un árbol.

Las ramas de los árboles cortados en áreas públicas, deberán ser descendidas en caída controlada con la utilización de cuerdas específicas como aparejo o similares, dentro del área de trabajo sin ocasionar daño alguno a bienes muebles, inmuebles, peatones y al personal que realice los trabajos. En los casos de espacios abiertos tales como barrancas, bosques u otros sitios que no pongan en riesgo a la ciudadanía y/o infraestructuras, se podrá utilizar la caída libre de ramas.

Se deberá aplicar un sellador específico para uso en árboles, con propiedades cicatrizantes y/o protectoras, en todos los cortes de ramas cuyo diámetro sea igual o superior a diez (10) centímetros. El producto utilizado deberá ser adecuado para uso vegetal, diseñado específicamente para prevenir el ataque de plagas y/o enfermedades, y/o para acelerar el proceso natural de cicatrización. No se aceptarán productos genéricos, de uso industrial, doméstico o que no estén formulados específicamente para uso en especies vegetales.

Se deberá tomar registro fotográfico del antes y después de cada árbol intervenido. Cada registro deberá incluir, como mínimo, la siguiente información: Coordenadas geográficas del árbol intervenido, Número de Orden de Ejecución de Trabajos (OET) y fecha de ejecución.

La cantidad de registros fotográficos requeridos será determinada por la contratante, en función de las necesidades del control y verificación de los trabajos realizados. Esto implica que podrá solicitarse el registro fotográfico del 100% de las intervenciones o de un porcentaje menor, según se estime necesario, especialmente en casos donde no sea posible realizar verificación en terreno.

B) DEFINICIONES:

ACLAREO DE COPA: Remoción o poda selectiva de ramas para aumentar la penetración de aire y luz a la copa, a la vez que se reduce el peso.

AP: Artefacto de alumbrado público instalado en la red de ANDE.

APEO: Acción de cortar y bajar una rama o troncos de un árbol con el empleo de piolas o equipos.

ARBOL: Planta leñosa, ocasionalmente subleñosa, de cinco (5) o más metros de altura, con un tallo dominante que soporta a la copa.

BROZA: Troncos, ramas y/o cualquier otro residuo que resulte del trabajo de poda de un árbol.

CALLO: Tejido cicatrizal indiferenciado formado por el cambium alrededor de una herida.

COLLAR DE LA RAMA: Sitio donde se une una rama con otra o con el tronco, formando una superposición de tejidos xilemáticos de ambas partes.

COPA: Parte aérea del árbol, también conocida como corona, que se caracteriza por emitir en sus ramas follaje, comprende desde el sitio donde se ramifica el tallo dominante e incluye a las ramas, hojas y demás componentes de cada especie

DESCOPE: Corte total ó parcial de los troncos, de más de 10 cm., que comprenden la copa.

DESPUNTE: Acción de acortar la longitud de una rama o brazo, o la altura de un árbol, dejando ramas laterales.

ELEVACIÓN DE COPA: Eliminación de ramas bajas de un árbol para proporcionar espacio.

HORQUETA: Ángulo formado por la unión de dos ramas o una rama y tallo.

RAMA: Derivaciones secundarias del tallo principal que forman la copa de los árboles, que tengan un diámetro igual o menor a diez (10) centímetros.

MUNÓN: Parte de rama o tronco secundario cortado que queda unido al tallo principal de un árbol

TRONCO: Derivaciones secundarias del tallo principal que forman la copa de los árboles, que tengan un diámetro mayor a diez (10) centímetros.

C) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS:

Considerando las dos situaciones siguientes:

- 1) árbol con tallo dominante ubicado directamente debajo de la línea eléctrica.
- 2) árbol con tallo dominante ubicado a un lado de la línea eléctrica

Se procederá al DESPUNTE aplicando la técnica de Corte Direccional como se ilustra en el **Diseño Adjunto - Ver Documentos Anexos al SICP**.

C.1) CORTE DE RAMAS:

C.1.1. Se efectuará procediendo al corte de las ramas que conforman la copa de los árboles de todas las especies con diámetro igual o menor a diez (10) centímetros correspondientes a cualquier línea afectada, sean en Media Tensión, Baja Tensión o Acometidas de usuarios.

C.1.2. Para el corte de ramas, debe efectuarse el corte en la horqueta donde se originan las ramas propiciando la formación del CALLO, con el objeto de evitar los brotes masivos que afecten nuevamente a las líneas de la ANDE.

C.1.3. Incluyen el retiro y transporte de las brozas resultantes a lugares certificados por los organismos competentes de Estado.

C.1.4. No se admitirá que las ramas cortadas permanezcan depositadas debajo de las líneas de ANDE, ni en patios baldíos. Cuando fueren solicitadas por los Clientes o algún otro interesado, las ramas deberán ser ingresadas dentro de los límites de la propiedad de quien lo solicite.

C.2) DESCOPE:

C.2.1. Los trabajos de descope de los árboles serán realizados a efecto de eliminar la copa del árbol que ocasione peligro a las redes de distribución aéreas,

cuyas ramas son mayores a diez (10) centímetros de diámetro.

C.2.2. El fiscal de la ANDE determinará los casos en que el descope de árboles será realizado en forma total o parcial.

C.2.3. El descope de los troncos deberá ejecutarse con la técnica de APEO, hasta posibilitar el corte final con motosierra.

C.2.4. El descope parcial será realizado de modo que solo será cortada la parte del árbol que efectivamente afecte al sistema de distribución eléctrico.

C.2.5. Los troncos que superen los diez (10) centímetros de diámetro deberán ser cortados en la horqueta de origen, efectuando un corte en bisel siguiendo la línea del tronco que queda en el árbol, de tal manera a dar una conformación más estética al árbol.

C.2.6. Todos los trabajos incluyen el retiro y transporte de las brozas resultantes a lugares certificados por los organismos competentes de Estado.

Observación: Durante la ejecución de los trabajos de corte de ramas, deberán utilizarse las herramientas adecuadas que garanticen una buena terminación. **Está terminantemente prohibido que el corte final de las ramas se efectúe con machete**, se rechazarán estos cortes y se exigirá el uso de arco sierras y motosierras para el acabado prolijo del corte efectuado, retirando los MUÑONES resultantes (en todos los ítems).

D) DISTANCIA DE CORTE DE LAS RAMAS:

Para que los trabajos realizados de corte de ramas y retiro de muñones sean considerados válidos, las líneas eléctricas afectadas deben quedar libre de ramas en una distancia mínima de tres (3) metros, contados desde el eje geométrico de la línea, tanto en las distancias **laterales** como en las **verticales**. **Esta distancia rige, tanto para las líneas de Baja Tensión como de Media Tensión, con y sin aislación.**

E) MEDICION DE LOS TRABAJOS:

La unidad de medida utilizada es el metro.

Para la medición de los trabajos de corte de ramas se utilizará una cinta métrica, y considerando los dos tipos de trabajos que son: corte de ramas y descope, se asumen los siguientes criterios:

E.1) CORTE DE RAMAS:

E.1.a) La medición para el trabajo de corte de ramas se efectuará solamente en el sentido paralelo a la línea eléctrica de ANDE, considerando en metros la distancia lineal en que la copa del árbol afecta a las líneas de distribución de hasta 23.000 voltios.

E.1.b) En los casos en que, por un mismo poste, vayan montadas las líneas de varios Alimentadores Primarios de 23 kV, e inclusive varios circuitos secundarios de BT de distintos transformadores, sean líneas abiertas o protegidas, se considerará para el cómputo, solo uno de los circuitos, y dependiendo del caso, se asentarán en las casillas de MT y/o BT, pero se liberarán también de ramas todas las demás líneas (todos los conductores deberán quedar libres de ramas a una distancia mínima de dos metros). Si existen simultáneamente conductores abiertos y protegidos, en ese caso, se consignará el metraje en la casilla del que represente mayor riesgo, es decir, en MT y/o BT sin aislación.

E.1.c) En el único caso en que la copa del árbol sea muy voluminosa y emita ramas masivamente, de forma tal que la línea de distribución se vea afectada en ambos lados, se medirán ambos y se sumarán en la casilla del índice correspondiente.

E.1.d) Además, en los casos en que la copa de un mismo árbol afecte simultáneamente a la red de Baja Tensión y a las acometidas de usuarios, se considerará primeramente la parte de la copa que afecte a la red de distribución y posteriormente, a partir de los tres (3) metros de despeje mínimos, se considerarán los dos (2) casos siguientes:

a) **Varias acometidas orientadas en un mismo sentido**, de forma tal que las ramas afecten a todas, se considerará, para el pago, recién a partir de los 3 (tres) metros ya mencionados en el párrafo anterior, sin tomar en consideración la cantidad de acometidas afectadas (ejemplo, varias acometidas en un solo sentido, se anotarán para el caso, una sola medida y deberán ser despejadas todas).

b) **Varias acometidas orientadas en sentidos opuestos de forma tal que exijan cortes diferentes**, en cuyo caso, se considerarán, para el cómputo total, la suma de las longitudes de ramas cortadas para cada una de ellas, siempre a partir de los tres (3) metros ya despejados, sea de la red de distribución ó de otra acometida adyacente.

E.2) DESCOPE:

Para la medición de los trabajos de descope se deben considerar las siguientes dimensiones

Largo (L): distancia lineal de copa a ser cortada, tomada en forma paralela a la línea.

Ancho (A): distancia lineal de copa a ser cortada, tomada en forma perpendicular a la línea en un mismo plano horizontal.

Altura (h): distancia lineal de copa a ser cortada, tomada en forma vertical a la línea.

La medición de los trabajos de Descope, resultará de la suma de estas tres dimensiones:

Descope (metros) = L (m) + A (m) + h (m)

F) CASOS ESPECIALES:

F.1) TACUARAS:

El corte de las tacuaras deberá realizarse sobre todas las cañas del matorral (**corte total del tacuaral**), y deberán quedar a una misma altura.

Para la medición se considerará según lo previsto en el apartado E.2, pero para el pago, se tomará el índice de HCP determinado para corte de ramas, según corresponda el caso de la línea eléctrica afectada.

F.2) COCOTEROS:

Se procederá de acuerdo al apartado E.2.

F.3) RAMAS EN SOMBRILLA:

Las ramas de los árboles de hasta 10 centímetros de diámetro que se proyecten por encima de la línea de distribución ocasionando un efecto de sombrilla sobre ella, deberán ser cortadas cuando el fiscal así lo indique en su OET.

Para la medición se tomará la suma de ambos lados, longitudinal y transversal (largo más ancho), y pagada al índice de HCP determinado según corresponda el caso de la línea eléctrica afectada.

F.4) RALEO RAMAS PARA MEJORAR ILUMINACION DE LOS ALUMBRADOS PÚBLICOS (AP):

Se procederá cortando todas las ramas inferiores del árbol, con diámetros menores o iguales a 10 cm, con el objeto de mejorar la iluminación pública, y evitar que las ramas afecten a los artefactos de AP, aún cuando los árboles se encuentren en la vereda opuesta a la red ANDE.

La medición se hará tomando el doble del diámetro de la copa del árbol.

F.5) CONDUCTORES ELECTRICOS AISLADOS Y PROTEGIDOS:

Para la ejecución de los trabajos de Corte de ramas se deberán considerar las mismas técnicas y criterios de seguridad al igual que las líneas constituidas por conductores desnudos o abiertos, tanto para línea de Media y Baja Tensión. Las mediciones se efectuarán con los mismos criterios que las líneas desnudas y se efectuarán cuando el fiscal de la contratante lo considere necesario.

F.6) ELEVACIÓN DE COPA:

Se aplicará esta técnica con el objeto de acceder hasta los componentes de protección o maniobras del sistema eléctrico de distribución con escaleras manuales o móviles con canasta para permitir la operación y/o mantenimiento de los mismos.

Esta práctica se aplicará cuando el fiscal de la ANDE así lo indique y se computará de la siguiente forma:

a. Si el espacio físico a liberar involucra sólo ramas, se medirá en metros el largo de la copa paralelo a la línea y se le sumará la altura en metros tomada desde el nivel del suelo hasta la punta de la copa.

Se computará en la casilla correspondiente a Raleo A.P, es decir, se pagará esta tarea con el índice HCP de 0,005.

Si el espacio físico a liberar involucra troncos se computará como E: 2. DESCOPE.

PLANILLA DE SIMBOLOS A UTILIZAR EN LOS LEVANTAMIENTOS DE DATOS PARA DEFINIR LOS TIPOS DE TRABAJOS

Sobre un circuito eléctrico unificar por cada Puesto de Distribución (PD) se asentarán las tareas a ejecutar conforme a los siguientes símbolos

1. - (...) XXXXX **Una raya** seguida por una cifra encerrada entre paréntesis y a continuación el nombre del árbol a cortar, indica los metros de la copa del árbol que se debe cortar en MEDIA TENSIÓN línea desnuda.

2. = (...) XXXXX **Dos rayas** seguidas por una cifra encerrada entre paréntesis y a continuación el nombre del árbol a cortar, indica los metros de la copa del árbol que se debe cortar en MEDIA TENSIÓN línea aislada.

3. . (...) XXXXX **Un punto** seguido por una cifra encerrada entre paréntesis y a continuación el nombre del árbol a cortar, indica los metros de la copa del árbol que se debe cortar en BAJA TENSIÓN línea desnuda.

4. : (...) XXXXX **Dos puntos** seguido por una cifra encerrada entre paréntesis y a continuación el nombre del árbol a cortar, indica los metros de la copa del árbol que se debe cortar en BAJA TENSIÓN línea aislada.

5. → (...) XXXXX **Una flecha** seguida por una cifra encerrada entre paréntesis y a continuación el nombre del árbol a cortar, indica los metros de la copa del árbol que se debe cortar en ACOMETIDA.

6. © (...+...) XXXX **El símbolo de AP**, dos círculos concéntricos seguido por la cifra encerradas entre paréntesis y a continuación el nombre del árbol a cortar, indica los metros de la copa del árbol que se debe cortar, de abajo para arriba, de manera que el RALEO deje libre el artefacto y la iluminación que pueda proyectar y de esa manera pueda cumplir con su finalidad, cual es la de iluminar en los lugares oscuros y así tener una mejor visibilidad como también evitar o minimizar cualquier peligro.

7. * (...+...) XXXX **Un asterisco** seguido por tres cifras encerradas entre paréntesis y a continuación el nombre del árbol a cortar, indican el largo paralelo a la línea, el ancho perpendicular a la línea y la altura del volumen de copa a retirar, respectivamente, que se deben cortar para efectuar DESCOPE, además se debe especificar si será parcial DP o Total DT.

8. EC (...+...) XXXX **Indica las dos medidas** el largo paralelo a la línea y la altura tomada desde el nivel necesario hasta la punta de la copa y el nombre del árbol refiere Elevación de Copa.

9. (...+...) XXXXSS Se indica aclarando la simbología del ítem de corte de rama al cual corresponde, con las medidas, del largo más ancho (de lo que se quiere alejar de la línea), más el nombre del árbol y las iniciales SS (**sacar sombrilla**), indica que se deben cortar las ramas que están encima de las líneas.

Observación: Durante la vigencia del presente contrato, la contratante podrá modificar las simbologías utilizadas para representar los diferentes tipos de corte de ramas en las ordenes de trabajo, sin que ello implique alteración de los tipos de corte previamente definidos, ni su precio asociado. La contratante se compromete a notificar por escrito cualquier tipo de cambio en la simbología o en la forma de registro de los tipos de corte, indicando el nuevo sistema adoptado, con un plazo razonable antes de la implementación. En ningún caso, este cambio afectará las condiciones económicas o técnicas acordadas en el contrato.

INDICES PARA CADA TIPO DE TRABAJO

	Descripción	HCP/m
1.	Corte de ramas sobre Línea de M.T. conductores eléctricos sin aislamiento	0,0105
2.	Corte de ramas sobre Línea de M.T. conductores eléctricos con aislamiento	0,010
3.	Corte de ramas sobre Línea de B.T. conductores eléctricos sin aislamiento	0,009
4.	Corte de ramas sobre Línea de B.T. conductores eléctricos con aislamiento	0,008
5.	Corte de ramas sobre Acometidas en B.T.	0,007
6.	Raleo y aclareo para iluminación A.P.	0,005

7.	Descope de árboles	0,083
----	--------------------	-------

CÓDIGO DE OBSERVACIONES PARA LAS OET FISCALIZADAS

A) Responsabilidad del Proveedor: Debe adecuarse a lo requerido

- A.1. La OET completa no fue ejecutada, efectuar los trabajos indicados en ella.
- A.2. No se ejecutaron, uno o algunos de los trabajos indicados en la OET. Ejecutar
- A.3. Ramas dejadas. Retirar inmediatamente.
- A.4. Vehículo no cumple condiciones de seguridad
- A.5. Escaleras Sencillas y/o demás elementos para poda en mal estado
- A.6. No cuenta con carteles de seguridad con Logotipo
- A.7. Los vehículos no cuentan con logo, dirección y/o teléfono como se requiere.
- A.8. Se recibió queja de cliente por daños a su propiedad. Correr traslado y presentar nota de conformidad requerida.
- A.9. Falta retirar la broza resultante del lugar de trabajo
- A.10. Verificar reclamo de vecinos por ramas tiradas en baldíos en su zona de trabajo. Si corresponde, retirar las ramas.

B) Personal del Proveedor:

- B.1. Uniforme no cumple requerimientos. Ajustarse a lo solicitado
- B.2. Queja de cliente por maltrato. Correr traslado y observar al personal.
- B.3. Queja gravísima contra el personal. Investigar y tomar las medidas correctivas.

C) Distancia mínima requerida para aceptar los trabajos:

- C.1. Existen ramas en un radio de tres (3) metros. Volver a cortar hasta la horqueta de origen.
- C.2. Existen troncos en un radio de tres (3) metros. Volver a cortar hasta la horqueta de origen.

D) Corte de Ramas:

- D.1. Corregir cortes defectuosos.
- D.2. Cortar y retirar los MUÑONES resultantes.
- D.3. Retirar ramas cortadas colgadas de la copa
- D.4. Resistencia inicial a los cortes de ramas. Ya permitida. Ejecutar.
- D.5. Falta liberar la/s Acometida/s afectadas.

E) Descope:

- E.1. Falta cortar más hacia el tronco principal, Volver a ejecutar.
- E.2. Preparar pedido de corte de energía para ejecutar el trabajo.

F) RAMAS EN SOMBRILLA:

- F.1. Se cortó muy poco con respecto a la medida considerada. Volver a ejecutar

G. ACLAREO DE AP:

- G.1. Se cortó muy poco con respecto a la medida considerada. Volver a ejecutar

H) ELEVACIÓN DE COPA:

- H.1. Se cortó muy poco con respecto a la medida considerada. Volver a ejecutar

I) TACUARAS:

- I.1. Se cortó muy poco con respecto a la medida considerada. Volver a ejecutar

Listado de equipos, herramientas y vehículos, mínimos para cada cuadrilla			
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima requerida
1	Arco Sierra	Unidad	4
2	Piolas v/ medidas	Metro	80
3	Motosierra	Unidad	2

4	Motosierra telescópica	Unidad	1
5	Machete	Unidad	4
6	Escalera para media tensión de fibra de vidrio	Unidad	1
7	Escalera para baja tensión de fibra de vidrio	Unidad	1
8	Escalera sencilla de 4 m	Unidad	4
9	Pértiga aislada (en buen estado)	Unidad	1
10	Aparejo	Unidad	2
11	Guantes de cuero (Par)	Unidad	42
12	Guantes de goma p/ BT (Par)	Unidad	1
13	Guantes cobertores del guante de goma para MT (Par)	Unidad	1
14	Guantes de goma p/ MT (Par)	Unidad	1
15	Cinturón de seguridad Nuevo	Unidad	3
16	Juego de Uniformes (pantalón Azul) y (chaqueta azul c/ logotipo y N° de Telf. de la empresa)	Unidad	21
17	Zapatón de seguridad para riesgo eléctrico Nuevo(Par)	Unidad	7
18	Casco de seguridad	Unidad	7
19	Mascarilla	Unidad	7
20	Antiparras	Unidad	7
21	Equipo anti-avispa	Unidad	1
22	Ahumador para apicultura y una bolsa de 50 Litros llena de virutas	Unidad	1
23	Barreras de seguridad	Unidad	2
24	Cinta de seguridad p/ señalar la zona de trabajos	Unidad	2
25	Conos de señalización	Unidad	2
26	Botiquín de primeros auxilios	Unidad	1

27	Camión de 4 a 10 toneladas con año de fabricación no menor al año 2013, disponible en todo momento, para recolección broza resultante de los trabajos de corte de ramas.	Unidad	1
28	Telefonía Móvil y Tablet Celular con plan de llamadas, internet y WhatsApp	Unidad	2
29	Escoba para jardín	Unidad	2
30	Escoba común	Unidad	2

CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS:

1. El Proveedor se pondrá a disposición de la Unidad Administradora, dentro de los diez (10) días calendario de haber formalizado el Contrato para el inicio de los trabajos, en caso contrario, la Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato. Asimismo, la Contratante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para que proceda en Términos de la Sección V - Infracciones y Sanciones, de la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.
2. En virtud al Artículo 72 de la Ley 966/64, la Administración Nacional de Electricidad, está facultada a realizar corte de ramas de hasta 5 metros de las líneas de transmisión, distribución y comunicaciones, en predios públicos o privados. Para la PODA DE LOS ÁRBOLES que están ubicados dentro de una propiedad privada, el Proveedor está obligado a contratar un camión con canasta de líneas vivas, con el objeto de realizar los trabajos desde la vía pública.
3. La Contratante a través de la Unidad Administradora de Contrato, coordinará con el Proveedor la ejecución de los trabajos, según su cronograma previsto. Los trabajos consignados en las Orden de Ejecución de Trabajos (OET) tendrán un plazo de conclusión de hasta quince (15) días calendario contado a partir del día siguiente de la fecha de entrega de dicha OET por parte de la Unidad Administradora del Contrato.
4. El Cronograma podrá ser alterado a los efectos de dar atención a prioridades establecidas por las condiciones de las instalaciones o para dar atención a reclamos. Asimismo, se podrán ir introduciendo ajustes de acuerdo al desarrollo real de los trabajos.
5. El Proveedor deberá obligatoriamente, informar a la Unidad Administradora del Contrato (UAC), antes de las 14:00 hs pm, referente a las actividades de la cuadrilla del día siguiente, y se volverán a reconfirmar los datos suministrados, antes de las 07:00 am del día siguiente, antes del inicio de los trabajos, a la vez, antes de iniciar las actividades, el encargado de la cuadrilla, informará de sus actividades del día, a la parte de Operaciones de la ANDE, de manera a que se puedan coordinar los estados de precaución sobre los Alimentadores que serán intervenidos. También se informará antes de los horarios mencionados, si la cuadrilla se encontrará sin actividad, expresando la justificación correspondiente.
6. El Proveedor deberá reemplazar temporalmente su medio de transporte (camión), en casos de averías. No se admitirá que los trabajos sean suspendidos por esta causa, si se constataren en más de dos oportunidades la suspensión de los trabajos por el motivo expresado, se procederá a la rescisión del contrato.
7. El Proveedor deberá realizar los trabajos indicados por la Unidad Administradora de Contrato, correspondientes a la programación de trabajo semanal, según las OET preparadas por los fiscales de la Contratante. La secuencia de realización de los trabajos debe ser tal que permita lograr un avance ordenado de los mismos, respetando el orden existente en el esquema eléctrico de cada uno de los alimentadores.
8. La ejecución de los trabajos deberá realizarse estrictamente de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que forman parte de los documentos de Licitación.
9. Semanalmente deberán ser entregados los trabajos ejecutados, en la secretaría de la UAC, con el objetivo de que sean fiscalizados.
10. Las Órdenes de Trabajo están clasificadas en: Preventivas (para trabajos programados en forma anual) y Correctivas (son aquellos que se generan como reclamos), y serán emitidas según las necesidades de la Contratante, y entregadas al Proveedor.
11. En caso de que el Proveedor no iniciare los trabajos en el plazo máximo establecido según el calendario programado de la contratante (plazo máximo de 15 días calendario contado a partir del día siguiente de la fecha de entrega de la OET), la contratante exigirá al Proveedor la ejecución de los trabajos, debiendo el mismo concluirlos en un plazo no mayor a 72 horas, y a la vez, penalizará el atraso conforme a lo establecido en las Condiciones Contractuales, si posterior a esto, persiste la irregularidad, la UAC se reservará el derecho de iniciar los trámites de rescisión de contrato.
12. Si de las verificaciones de una misma OET surgieren rechazos en dos (2) oportunidades, la Contratante penalizará al Proveedor, conforme a lo establecido en las Condiciones Contractuales.
13. La presentación para su fiscalización, de OETs sin que hayan sido efectuados ninguno de los trabajos en ellas incluidos, constituye una falta grave, esta será devuelta al Proveedor, para que regularice la situación, y será penalizada conforme a lo establecido en las Condiciones Contractuales.
14. En los casos en que el Proveedor de algún ítem alcance el monto máximo contractual, o cuando el mismo haya abandonado los trabajos, se encuentre suspendido, haya terminado o se haya rescindido su contrato, o cuando su capacidad operativa sea superada por la cantidad de trabajos, se podrá disponer de otro Proveedor de cualquiera de los demás ítem, con prioridad a los más cercanos de la zona en cuestión, utilizando este proveedor, su propio monto contractual, pero con el precio vigente del ítem a ser intervenido, u optar por el precio de su propio ítem, de manera a que no exista un perjuicio económico para el Proveedor, sin pagos adicionales por traslados desde su zona adjudicada y sin descuidar la ejecución de su propio ítem. En este caso, el proveedor convocado, estará obligado a cumplir con el servicio solicitado.
15. El fiscal de la Contratante se encargará de preparar las Ordenes de Ejecución de Trabajos OETs, que contendrán todos los siguientes datos: denominación del alimentador, N° de puesto de distribución, N° del transformador, metraje, nombre común de árbol, direcciones y referencias más importantes para su localización.
16. La OET original se quedará con la Contratante y, mediante fotocopias autenticadas con firma y sello del responsable del área, se entregarán al Proveedor varias OETs, hasta completar un volumen de trabajos previsto para una semana.
17. Se observará un avance secuencial en la tarea de levantamiento y, por ende, también en la ejecución de poda, partiendo desde la salida de cada alimentador 23 kV. en cada Centro de Distribución, es decir, las OET's deberán ordenarse en forma correlativa por cada alimentador.
18. Las OETs generadas como reclamos, serán atendidas en el menor tiempo posible, en un plazo máximo de 72 (setenta y dos) horas, desde la fecha de recepción de la OET por parte del Proveedor y, una vez culminados los trabajos, la empresa Proveedora deberá comunicar de inmediato a la Unidad Administradora del Contrato.

19. De producirse un evento significativo sobre las redes de distribución, el hecho deberá comunicarse de inmediato a la Unidad Administrativa de la Contratante más próxima para arbitrar los medios para la reparación, si correspondiere, asimismo se deberá asentar en el Registro Diario de Trabajos (RDT) en la parte correspondiente al breve relato de novedades.

20. En el caso de rotura y caída al suelo de conductores eléctricos, el Proveedor deberá permanecer en el lugar, debiendo extremar recursos para salvaguardar la vida, señalar de inmediato la zona y evitar el contacto de seres vivos con los cables. Se deberá suponer en todo momento que la línea eléctrica se encuentra energizada.

21. De detectarse errores en la suma de los metrajes, el Proveedor podrá anotar al pie de cada columna con un bolígrafo de tinta azul, con la observación "Error de suma", las cantidades que considere correctas, y la OET serán entregadas al responsable del levantamiento para su conformidad o rechazo justificado.

22. En el caso de que el Proveedor considere no adecuada la medición para un determinado árbol, o requiera modificar el ítem de trabajo, deberá comunicarlo a los fiscalizadores o al responsable del levantamiento, sólo con la anuencia de ellos (con la firma del autorizante, al pie de cada ítem modificado en la OET) se considerará válida la modificación asentada.

23. No se aceptará ninguna modificación, en la OET, hecha en forma unilateral por el proveedor.

24. Si algún frentista se opone a la realización de los trabajos de corte de ramas, se le explicará los alcances del Art. 72 de la Ley 966/1964, de persistir en la oposición, se solicitará el acompañamiento de la Policía Nacional, con el objeto de resguardar al personal que efectuará los trabajos. Si aun con el acompañamiento de la fuerza pública, es imposible la realización de los trabajos, se solicitará al personal Policial interviniente, que labre un Acta de lo ocurrido, con el fin de acceder a los datos del opositor y, la copia transcrita, se entregará con la OET para que sea fiscalizada. En la OET, se señalará la parte del trabajo que no se pudo realizar, con un bolígrafo de **tinta roja**, con la observación "**No permite el corte**", y se anotará también el **nombre, apellido y número telefónico del opositor. No se admitirán para su fiscalización, las OET sin los datos mencionados.**

25. Si los trabajos ejecutados en la OET, no se ajustan a las Especificaciones Técnicas, serán considerados defectuosos y la Contratante indicará al Proveedor a través de la misma OET, las zonas en donde sean necesarias efectuar las correcciones. El Proveedor procederá a la corrección, **en un plazo no mayor a una semana**, y volverá a presentar la OET para que sea fiscalizada. El proveedor no tendrá derecho a ejecutar nuevos trabajos, hasta que haya corregido todas las OETs objetadas.

26. La broza resultante del corte de ramas será retirada inmediatamente del lugar y llevada exclusivamente para su tratamiento adecuado, a lugares certificados por los organismos competentes de Estado., **de lo contrario, la Contratante penalizará al Proveedor.**

27. Se deberá evitar, causar molestias, tanto a los frentistas, como a los transeúntes, acomodando las ramas cortadas a un costado de las veredas, **no obstaculizando los portones de acceso.**

28. No se admitirá que las ramas y troncos resultantes de la poda queden en los siguientes sitios: **en la vía pública, debajo de las líneas de ANDE que crucen por predios particulares, en terrenos baldíos, por los árboles, murallas o alambrados, al término de cada jornada de trabajo.** En los casos en que la broza sea solicitada por los clientes, o algún otro interesado, ella deberá introducirse en la propiedad de quien la solicite o retirada del lugar en forma inmediata, de acuerdo a lo mencionado en el punto 26 mencionado más arriba.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS:

Si la Contratante constatare errores o defectos durante el periodo de ejecución del servicio especificado en las OETs, el Proveedor, deberá subsanar los mismos, en un plazo no mayor a una semana o siete (7) días calendario, y a completa satisfacción de la Contratante.

PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El Proveedor deberá garantizar por el período de vigencia del Contrato que los trabajos realizados estén libres de defectos. Una vez cumplido dicho el plazo y no habiendo reclamaciones sobre los trabajos correspondientes a las Órdenes de Ejecución de Trabajos (OET) contenidas hasta la última facturación, el Proveedor deberá solicitar por escrito la Recepción Definitiva de los trabajos, y de no existir ninguna obligación contractual pendiente entre las Partes en dicho período, la Contratante, emitirá dentro de los treinta (30) días el Acta de Recepción Definitiva de los Trabajos, lo cual liberará a ambas partes de sus responsabilidades emergentes del presente documento, con lo que se dará término al Contrato.

OTRAS RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:

1. El Proveedor deberá adecuarse a los requerimientos y tecnologías que implementará la Contratante para el levantamiento de datos, la fiscalización de los trabajos y el control de las facturaciones. Dentro de los requerimientos tecnológicos, podrán contemplarse la adquisición de softwares, aplicaciones (Apps), tablets, celulares, cámaras fotográficas con wifi y GPS y todo lo necesario para que el contratista se ajuste a la implementación efectiva de la herramienta de control que utilizará la Contratante.

2. El Proveedor prestará su apoyo de ser necesario, para posibilitar la realización del levantamiento de datos y/o la fiscalización de los trabajos en el terreno.

3. Deberán utilizarse carteles de seguridad con el logotipo y número telefónico del Proveedor que permitan delimitar la zona de trabajo.

4. Todos los vehículos afectados a la actividad contratada, llevarán en ambas puertas laterales delanteras, el logotipo con el número telefónico del Proveedor, con letras como mínimo de diez (10) cm.

5. Los vehículos asignados a los trabajos serán los apropiados para cada caso, debiendo estar en buenas condiciones de conservación y de funcionamiento. La Contratante se reserva el derecho de no permitir el uso de vehículos que no reúnan las condiciones para los trabajos encomendados.

6. Si como consecuencia de la actividad contratada, se producen daños a la propiedad privada, o a la propiedad de la Convocante, o de accidentes que pudieran afectar a la integridad física de terceras personas, al personal de la Convocante o, al personal del Proveedor, las indemnizaciones que se reclamen, estarán única y exclusivamente a cargo del Proveedor. En ese sentido, el Proveedor deberá solucionar los inconvenientes de forma inmediata y, deberá presentar ante la Unidad Administradora de su Contrato, una Nota de conformidad entre las partes. La Convocante se reservará el derecho de suspender la emisión de Órdenes de Trabajo al Proveedor, mientras duren los inconvenientes.

7. El Proveedor deberá contar con la infraestructura adecuada, tanto de personal como de equipamientos, para cumplir eficientemente con los compromisos establecidos en los documentos contractuales.

PERSONAL DEL PROVEEDOR:

1. El Proveedor deberá emplear personal idóneo, con vestimenta de seguridad adecuada y necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.

2. Todo el personal deberá estar correctamente uniformado. Los uniformes deberán tener el nombre y el número telefónico de la empresa claramente visibles.

3. Si se verificare la incapacidad del personal que compone la cuadrilla, la Contratante se reserva el derecho de solicitar la sustitución del mismo.

4. El Proveedor proporcionará todas las herramientas y equipos de seguridad personal y colectiva a los trabajadores a su cargo, siendo el único

responsable de todo acontecimiento que sobrevenga como consecuencia de algún incumplimiento.

5. Para todos los efectos del Código de Trabajo vigente, y de las leyes de Previsión Social, el Proveedor asume las obligaciones del empleador con respecto al personal cuyos servicios utilice para la ejecución de los trabajos.

6. El Proveedor es el único responsable del buen comportamiento del personal a su cargo, pudiendo la Contratante exigir el retiro inmediato de cualquier personal cuya permanencia considere perjudicial para las buenas relaciones entre el Proveedor, la Contratante y sus usuarios.

7. El Proveedor es el único responsable por cualquier accidente que pudiere afectar a su personal o a terceros como consecuencia del mismo durante el cumplimiento del presente Contrato.

8. El Proveedor deberá presentar a la Contratante, en forma mensual, un listado del personal a su cargo designado para este contrato, detallando los nombres con número de documento de identificación de cada uno y adjuntando fotocopia de dicho documento, domicilio y otros datos de interés tales como copia autenticada de los comprobantes de pagos de las obligaciones sociales obrero/patronal del mes anterior a la realización de los trabajos y copia autenticada del certificado de cumplimiento con el seguro social. El mencionado listado servirá a los efectos del pago correspondiente.

9. Los gastos de transporte de personal y material, así como los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos previstos en los documentos contractuales, estarán a cargo del Proveedor. Asimismo, los gastos correspondientes al cumplimiento de la normativa ambiental y municipal, deberán estar incluidos dentro de los precios correspondientes en la Lista de Precios.

10. El Proveedor deberá mantener permanentemente en el lugar de trabajo un representante técnico capaz de atender al Fiscal de la Contratante, de manera a tomar nota de los problemas que surjan, recibir indicaciones que permitan dar solución a los mismos.

RELACIONES ENTRE LAS PARTES FISCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

1. En todas sus relaciones con el Proveedor, la Contratante estará representada por un Fiscal, quien tendrá a su cargo el control del cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, especialmente las Especificaciones Técnicas y el Cronograma de Trabajo.

2. No se admitirá en ningún caso, que los trabajos sean suspendidos por averías del camión de la cuadrilla de corte de ramas, en estos casos, el proveedor estará obligado a reemplazar temporalmente su vehículo, por otro en buen estado. Si se detectare que los trabajos fueron interrumpidos por este motivo, se emplazará a la empresa contratista, con una Nota de Apercibimiento.

3. Una vez efectuados los trabajos solicitados en las OET, la 1ra. copia que les fuera entregada con todas las observaciones, si las hubiere, serán devueltas a la unidad de la Contratante para su fiscalización.

4. El Fiscal de la Contratante verificará si los trabajos solicitados en la OET fueron efectuados según las Especificaciones Técnicas.

5. Sólo una vez que las OETs sean aprobadas y firmadas por los fiscalizadores, se podrán transcribir los datos en los Registros Diarios de Trabajos (RDT) con los metrajes finales.

6. La recepción de los trabajos por parte del Fiscal de la Contratante no eximirá al Proveedor de su responsabilidad en cuanto a la perfecta ejecución de los mismos, debiendo observarse en las podas la buena técnica, en todos los aspectos, a fin de dar a los mismos, absoluta seguridad y perfecta terminación. La Contratante podrá implementar los mecanismos de control que considere necesarios para garantizar la correspondencia entre las cantidades en metros anotadas en el terreno con lo efectivamente realizado, aún después de efectuada la poda, debiendo el Proveedor prestar toda su colaboración para efectuar estas verificaciones, cuantas veces sea necesario.

MÉTODO DE APLICACIÓN DE LAS MULTAS

Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Se aplicarán las siguientes multas:

1. Por presentación de OETs para que sean fiscalizadas, sin que hayan sido efectuados ninguno de los trabajos en ellas incluidos (Falta Grave). Se aplicará una multa del veinte por ciento (20%) del total de cada OET afectada.

2. Multa del cinco por ciento (5%) del total de las OETs, en los siguientes casos

A) Por atraso de entrega de trabajos (plazo máximo 15 días calendario contado a partir del día siguiente de la fecha de entrega de dicha OET);

B) Por rechazos en dos (2) oportunidades de la misma OET y

C) Por presencia de broza resultante de la poda en las zonas de trabajo.

3. Las multas serán acumulables, es decir, si una misma OET presenta las irregularidades mencionadas en el **Punto 1**, más, las mencionadas en el **Punto 2 A, B y C** del párrafo anterior, estas, se sumarán y entonces, alcanzarían el treinta y cinco por ciento (35%) del total de la OET afectada, según el ejemplo dado.

4. El Proveedor asentará la o las multas en los Registros Diarios y Mensuales, y estas serán verificadas por la UAC.

5. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad lo establecido en la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

De las MIPYMES

En procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Ítem	Descripción y lugar de prestación de los servicios	Cantidad (HCP)	Unidad de medida	Monto mínimo Gs. IVA Incluido	Monto máximo Gs. IVA Incluido
1.	Servicio de Poda de Árboles en: ASUNCIÓN Y EL DEPARTAMENTO CENTRAL	1	Hora	26.999.820.278	53.999.640.555
2.	Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA	1	Hora	7.813.099.515	15.626.199.030
3.	Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE ITAPUA	1	Hora	6.167.258.553	12.334.517.106
4.	Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU	1	Hora	5.218.520.125	10.437.040.250
5.	Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO	1	Hora	4.949.221.548	9.898.443.096
6.	Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE CANINDEYU	1	Hora	4.080.538.660	8.161.077.319
7.	Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES	1	Hora	3.317.373.101	6.634.746.202
8.	Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE CORDILLERA	1	Hora	2.717.071.248	5.434.142.495
9.	Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE CONCEPCION	1	Hora	2.669.359.064	5.338.718.127
10.	Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE PARAGUARI	1	Hora	2.624.399.506	5.248.799.011
11.	Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE AMAMBAY	1	Hora	2.184.667.502	4.369.335.004
12.	Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE GUAIRA	1	Hora	2.147.048.280	4.294.096.560
13.	Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE MISIONES	1	Hora	2.045.889.275	4.091.778.549
14.	Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE CAAZAPA	1	Hora	2.008.270.053	4.016.540.105

15.	Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ	1	Hora	1.996.112.621	3.992.225.242
16.	Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE BOQUERON	1	Hora	1.687.130.353	3.374.260.705
17.	Servicio de Poda de Árboles en: DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY	1	Hora	1.354.291.992	2.708.583.984

Los Montos Mínimos y Máximos estimados para cada ITEM se indican en la Lista de Precios.

Los Montos Mínimos y Máximos estimados para cada ITEM, están sujetos a las necesidades y disponibilidades presupuestarias, no generan compromiso para la Contratante, en concepto de compensaciones, por lo que no se admitirán reclamos.

PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

- El Proveedor se pondrá a disposición de la Unidad Administradora, dentro de los **diez (10) días calendario** de haber formalizado el Contrato para el inicio de los trabajos, en caso contrario, la Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato.
- Conforme a cada Orden de Ejecución de Trabajos (OET) tendrán un plazo de conclusión de hasta **quince (15) días calendario**, contado a partir del día siguiente de la fecha de entrega de dicha OET por parte de la Unidad Administradora del Contrato al Proveedor.

El alcance de los servicios y los productos esperados están detallados en la **Sección Suministros Requeridos- Especificaciones Técnicas, en el apartado Detalle de Bienes y Servicios.**

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

Conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

La Contratante, a través de la Unidad Administradora del Contrato, verificará que los servicios ejecutados, se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales.

El Proveedor acepta que ni la realización de las inspecciones de los servicios, o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato

Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos y Observar y Respetar el Código de Ética Institucional de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), publicado en www.ande.gov.py.

- La recepción de los trabajos correspondientes a cada OET, se realizará una vez que el Proveedor informe la conclusión de los mismos, con la presentación de la 1ra. Copia que le fuera suministrada por la unidad que administra el Contrato. Se deberá entregar la primera copia de las OET's con la pulcritud que requiere un documento contractual, es decir, sin manchas, ajados, borronados, tachados y sólo las observaciones estrictamente necesarias, citadas anteriormente, con letra clara, legible. Las OET a ser fiscalizadas, deberán ser entregadas, dentro de una carpeta

archivadora.

- El Fiscal de la contratante verificará en el sitio, por muestreo aleatorio, si los trabajos solicitados son efectuados según las Especificaciones Técnicas. Se verificará además, que las cantidades en metros de trabajo asentadas en cada ítem en la OET corresponden con lo ejecutado, efectuando las correcciones necesarias, si las hubiere, a fin de dar su conformidad o no sobre ellos, dejando asentada su firma al pie de la OET.
- La presentación para su fiscalización, de OET sin que hayan sido efectuados ninguno de los trabajos en ella incluidos, constituye una falta grave, esta será devuelta al proveedor, para que regularice la situación, y será penalizada conforme a lo establecido en las Condiciones Contractuales.
- Si durante la verificación se encontrasen trabajos incompletos, defectuosos o deficientes, el Fiscal de la Contratante solicitará al Proveedor la corrección de los defectos observados, debiendo éste subsanarlos de inmediato.
- Si de las verificaciones de una misma OET, surgieren rechazos en dos (2) oportunidades, el proveedor será penalizado conforme a lo establecido en las Condiciones Contractuales.
- Una vez aprobados los trabajos y/o correcciones solicitadas en la OET., podrán ser transcritos en los registros Diarios de Trabajos (RDT) con los metrajes finales.
- La recepción de los trabajos por parte del Fiscal de la Contratante no eximirá al proveedor de su responsabilidad en cuanto a la correcta ejecución de los mismos. La Contratante podrá implementar los mecanismos de control que considere necesarios para garantizar las cantidades en metros registradas en el sitio, con lo efectivamente realizado.
- El Proveedor dará asistencia y cooperación para las verificaciones, así como para los trabajos de corrección de defectos constatados, de tal manera que los mismos sean entregados de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

Documentos de Recepción Definitiva:

Al término del periodo de ejecución del Contrato, y luego de efectuarse todas las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos contractuales, para proceder a la emisión del Acta de Recepción Definitiva a pedido del Proveedor o de oficio, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al término del plazo contractual de conformidad al Plan de Entregas del Contrato o sus eventuales prórrogas autorizadas por la Contratante.

La emisión del Acta de Recepción Definitiva significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato. En caso que el Proveedor incurra en atrasos en los servicios y le fuere aplicada la multa correspondiente en el Acta de Recepción Definitiva se dejará constancia de ello.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" y la Ley N° 6822 "DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, el cual deberá estar inscripto en el registro de poderes.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de Indicadores de Cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Registro Mensual de Trabajo	Registro Mensual de Trabajo	Mensual
Acta de Recepción Definitiva	Acta de Recepción Definitiva	Conforme a las Condiciones Contractuales

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en

virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- 1) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- 2) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- 3) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- 4) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

La cobertura de dicha garantía de cumplimiento de Contrato deberá incluir:

- Vigencia del Contrato: mil noventa y cinco (1095) días corridos,
- (+) Más Plazo de emisión de Acta de Recepción Definitiva; treinta (30) días corridos;
- (+) Más Treinta (30) días corridos posteriores al plazo de vigencia del contrato.

Totalizando la cobertura de dicha garantía de cumplimiento de contrato a partir de la firma del contrato: Mil ciento cincuenta y cinco (1155) días corridos.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en el Departamento de Seguros - Sede Central de la ANDE - Sto. Piso, dentro del plazo indicado en el apartado porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y remitir una copia a la Unidad Administradora del Contrato.

Si la ejecución del contrato se extendiere, la garantía también deberá ser extendida en la misma proporción.

En circunstancias motivadas, se solicitará al Proveedor que presente prórrogas de vigencia de las Garantías, las cuales deberán ser presentadas en el Departamento de Seguros de ANDE, en el plazo de veinte (20) días antes del vencimiento de los mismos.

La falta de constitución y/o entrega oportuna de las prórrogas de la Garantía de Fiel Cumplimiento será causal de la ejecución de la misma y rescisión del Contrato por responsabilidad del Proveedor y posteriormente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar además de los documentos genéricos establecidos por la DNCP, la siguiente documentación:

1. Orden de Entrega emitida a través del Sistema SAP conforme al Plan de Prestación de los Servicios realizada por la Unidad Administradora del Contrato.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

- El Proveedor, una vez ejecutados, verificados y aprobados los trabajos requeridos en las Órdenes de Ejecución de Trabajos (OET), presentará **una Nota por el portal de Mesa de Entrada electrónica de ANDE (www.ande.gov.py), el cual generará un número de Expediente y de ID en el Sistema para seguimiento. La Unidad Administradora del Contrato (UAC) verificará el pedido y autorizará el pago, adjuntando los documentos respaldatorios, una Nota de Solicitud de Pago y una Liquidación Proforma en base a los precios de HCP contratados, adjuntando los siguientes documentos:**

- A) Código de Contratación (CC),
- B) Listado del personal del mes en que se ejecutaron los trabajos, con sus números de documentos de identidad y el cargo de los mismos,
- C) Copias autenticadas de los comprobantes de pago de las obligaciones sociales (obrero-patronal) correspondientes al mes anterior a la realización de los trabajos aprobados,
- D) Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, actualizado al mes de la presentación de la solicitud de pago,
- E) Formularios FIP y FIS del personal,
- F) Registro Mensual de trabajos (RMT),
- G) Planillas de Registro Diario de Trabajos (RDT), con sus respectivas Órdenes de Ejecución de Trabajos (OET) aprobadas por los Fiscalizadores de la Convocante, correspondientes al mes fenecido, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente, y por último.
- H) Medio de Almacenamiento físico (DVD, CD o USB) con registros fotográficos (la cantidad de fotos será determinada por la contratante según necesidad) del Antes y Después de los árboles intervenidos.
- I) Todos los documentos mencionados, deberán estar bien archivados dentro de una carpeta nueva.

El resumen de los trabajos deberá constar con:

- 1) Fecha de ejecución de los trabajos;
- 2) N° de Planillas de Registro Diario de Trabajos, y
- 3) Cantidad realizada conforme a la lista de precios, ordenados por columnas, con sus respectivas sumatorias de acuerdo al modelo de planilla de Registro Mensual de Trabajos

Para la elaboración de la Proforma, se deberán detallar en la misma, en cada fila:

- La sumatoria de los metros ejecutados por cada ítem de trabajo, tomados de los RDT's.
- Ésas sumas parciales se multiplicarán por los índices de HCP determinados para cada ítem de trabajo.
- Los parciales de HCP por cada ítem de trabajo se multiplicarán por el precio original contratado.
- A la sumatoria parcial resultante, se adicionará el factor porcentual de reajuste (si lo hubiere).

- Por último, a ese monto resultante, se le calculará el IVA correspondiente.

El pago se hará en guaraníes, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación, de la Solicitud de Pago acompañada de la Liquidación Proforma correspondientes a los trabajos ejecutados previstos en las OETs, previa deducción de las multas si las hubiere.

Se deberá presentar una Certificación de Cuenta Bancaria emitida por el Banco para proceder a realizar los pagos vía transferencia bancaria.

La solicitud de pago y la Liquidación Pro-forma deberán estar correctamente elaboradas de acuerdo a los formatos que se incluyen al final de la Sección VI Formularios. Asimismo, de verificarse defectos en el contenido de los mencionados documentos, estos serán devueltos para su correcta presentación y el plazo en este lapso quedará suspendido.

La Unidad Administradora del Contrato realizará la verificación de la LIQUIDACIÓN PRO-FORMA y en caso de no tener ningún reparo, solicitará al Contratista la remisión de la Factura Legal con la fecha del mes vigente al momento de presentación, **con fecha límite hasta el día 20.**

La facturación del servicio será realizada en forma mensual.

Se retendrá en concepto de contribución de la implementación, operación, desarrollo y sostenimiento del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, el equivalente a cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura o certificado de obras, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo N° 63 - Contribución sobre contratos suscriptos de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.

La Solicitud de Pago y la Liquidación Pro-forma deberán ser presentadas a través de una Nota por el portal de Mesa de Entrada de ANDE (www.ande.gov.py), el cual generará un número de Expediente y de ID en el Sistema para seguimiento. La Unidad Administradora del Contrato (UAC) verificará el pedido y autorizará el pago, adjuntando los documentos respaldatorios.

Tener en cuenta lo dispuesto en la Circular DNCP N° 02/2026, mediante la cual se recuerda la vigencia de la Resolución General DNIT N° 41, de fecha 24 de diciembre de 2025, que establece la **obligatoriedad de adhesión al Sistema Integrado de Facturación Electrónica Nacional (SIFEN)** para los contribuyentes que suscriban contratos con los sujetos mencionados en el Artículo 2 de la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas.

Todo contribuyente que, a partir del 2 de enero de 2026, suscriba contratos en carácter de proveedor, contratista o consultor y que aún no se encuentre adherido al **Sistema Integrado de Facturación Electrónica Nacional (SIFEN)**, deberá efectuar dicha adhesión a partir del día siguiente a la suscripción del contrato correspondiente. Asimismo, deberá emitir todos sus documentos tributarios de forma electrónica, con excepción del Comprobante de Retención Virtual.

Los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto de cada año.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En caso de variación del **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), **igual o mayor al veinte por ciento (20%) respecto al Índice de Precios del Consumidor (IPC) vigente a la fecha de presentación y apertura de ofertas**, el precio del Contrato estará sujeto a ajustes de acuerdo a la siguiente fórmula:

Nota: El término variación se refiere tanto al aumento como a la disminución de los precios. Por lo tanto, si el resultado de la aplicación de la fórmula resultare en una disminución del precio inicial (P), igualmente se deberá aplicar el ajuste de precios beneficiando en este caso a la Contratante.

$$Ap = Px \text{ IPC1} / \text{IPC0}$$

Dónde:

Ap = Ajuste de Precios

P = Precio del Contrato

IPC1 = Índice de Precios del Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de entrega del bien.

IPC0 = Índice de Precios del Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de presentación y apertura de ofertas.

El Proveedor presentará las facturas por ajustes en forma independiente de las facturas específicas del servicio prestado.

El ajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación del Índice de Precios del Consumidor (IPC).

Si a la fecha de variación del Índice de Precios del Consumidor (IPC), el Proveedor se halle con incumplimiento parcial o total del servicio contratado, no se reconocerá el ajuste de precios mientras dure el incumplimiento.

La solicitud de aplicación del reajuste deberá ser presentada ante la Contratante durante la vigencia del contrato, salvo que el índice utilizado en la fórmula sea publicado de manera posterior a su variación, en cuyo caso el contratista deberá presentar la solicitud respectiva en el plazo máximo de diez días hábiles desde la publicación del índice. Vencido el plazo, se considerará renunciado el derecho.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,016

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No aplica.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

Por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales solicitudes de prórroga de las mismas.

Favor tener en cuenta la siguiente aclaración complementando lo señalado en el apartado "Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato" de las Condiciones Contractuales:

En caso de que las Garantías sean instrumentadas a través de una Póliza de Seguros (**Pólizas de Caucción**), la Convocante realizará la intimación al Proveedor, para que en el plazo de veinticuatro (24) a setenta y dos (72) horas realice el pago del monto asegurado, en concordancia con el Art. 1468 del Código Civil, siempre que exista una de las causales de ejecución de Garantía. Si el proveedor no realizase el pago del monto mencionado en la intimación, la Convocante solicitará a la Aseguradora, la ejecución de la Póliza (**Configuración de Siniestro**).

Las Pólizas de Seguros deberán ser emitidas por entidades financieras (**Aseguradoras**) localizadas dentro del territorio nacional y que se encuentren habilitadas para operar, las mismas deberán ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

Por último, se aclara que la Garantía Bancaria debe ser emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

